



Referencia:	7/2026/SUB_CONV
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Interesado:	PEDRO MARCOS VEGAS CASADO, ANDRES RUIZ GONZALEZ, ASOCIACION BURGALESA DEL TAXI
Asunto	Convocatoria de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de bono-taxi para el año 2026.

DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo.

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 21/09/2026 **adoptó** el siguiente acuerdo:

Aprobación de Bases y Convocatoria de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con movilidad reducida mediante la utilización de bono-taxi para el año 2026

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regulan la concesión de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con movilidad reducida mediante la utilización de bono-taxi para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva, prevista en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el periodo 2.024- 2.026: Línea de Subvención nº 1 SMYT..BONO-TAXI, con el texto que figura en el expediente, y aprobar así mismo la Convocatoria correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación anticipada de la Convocatoria de Ayudas Individuales para financiar el transporte alternativo para personas con movilidad reducida mediante la utilización de bono-taxi para el año 2026, cuya resolución de concesión y ejecución presupuestaria se producirán en el ejercicio 2027

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto a efectos de que la BDNS ponga éste a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria, así como la referencia a la inclusión de esta Línea de Ayudas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el periodo 2.024-2.026.



CUARTO.- Establecer expresamente que la presente convocatoria y, en particular, la concesión de las subvenciones previstas en la misma, quedan condicionadas suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2027. En consecuencia, no podrá adoptarse resolución de concesión ni reconocerse obligación alguna con cargo a la presente convocatoria mientras no exista crédito adecuado y suficiente y se haya efectuado la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

QUINTO.- Designar como órgano instructor a la Jefe Administrativa del SMYT, y como miembros de la Comisión de Valoración a las siguientes personas:

- Presidente: Jefe de Negociado de la oficina de Movilidad del SMYT
- Vocal: Personal Administrativo de la Oficina de Movilidad del SMYT
- Secretario: Personal Administrativo de la Oficina de Movilidad del SMYT.

Aprobada por unanimidad